



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

CONVENIO



H. Ayuntamiento 2017-2019
RINCÓN DE ROMOS

En el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes Ags, siendo las **doce horas del siete de Agosto del dos mil diecisiete**, comparecen en la Presidencia Municipal, el (), quien se identifica con credencial de elector con número de folio 0436055325038, en su carácter de trabajador Municipal con puesto de policía; así mismo el **LIC. ROBERTO AXEL ARMENDARIZ SILVA** en su carácter de Director Jurídico **DEL H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS**, personalidad que acredita mediante copia certificada del acta número 017 de la reunión XI Extraordinaria de cabildo celebrada el día 29 de Junio de 2017, solicitando se reconozca la personalidad con la que se ostenta en términos de los artículos 36, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes en uso de la voz que se les concede manifiestan: Que comparecemos ante esta H. Autoridad para realizar convenio fuera de juicio a efecto de dar por terminada la relación laboral.

LAS PARTES ACUERDAN: Se les tiene a ambas partes manifestado su deseo de celebrar un convenio, fuera de juicio y el cual se sujeta al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, teniendo facultades para suscribir el presente Convenio.

SEGUNDA.- Ambas partes aclaran que el trabajador C. () se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art 123, apartado B fracción XIII segundo párrafo así mismo el Art 46 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica de Aguascalientes y demás ordenamientos aplicables en materia (), con la cantidad de **\$45,716.46 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 46/100 M.N.)**, por los conceptos de Salarios Devengados, Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo proporcional del año 2017 y Gratificación especial por el tiempo de servicios correspondientes a **12 días por año laborable, mismo pago será dividido en dos partes ya que al C. () mantiene un convenio en materia familiar por concepto de pensión alimenticia por la cantidad de \$2,269.58 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 58/100) cantidad que será pagada a la C. () por lo que la diferencia correspondiente a \$43,446.88 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) será pagada en una sola exhibición en este acto al ()**, con lo que se dará por terminada la relacion laboral con el **H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS** de conformidad con lo establecido por el Art 58 y 59 fracción I inciso a, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica en el puesto que ejercía como **POLICIA**, por lo que el **H. AYUNTAMIENTO DE RINCON DE ROMOS**, entregara a favor del trabajador la cantidad de **\$43,446.88 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**, de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero **BANORTE**, por concepto de Finiquito; por lo que con el pago de dicha cantidad que en este momento solicita su entrega al C. () se da por terminada la relación laboral que los unía.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

Av. Ayuntamiento 2017-2019
RINCÓN DE ROMOS

TERCERA.- El trabajador reconoce que con la cantidad señalada en la cláusula anterior le son cubiertas todas y cada de las prestaciones derivadas de las leyes mencionadas de la materia contabilizadas hasta el día 07 de Agosto del presente año, por lo que extiende a favor del Municipio el más amplio finiquito con derecho proceda.

CUARTA.- Ambas partes manifiestan que no se reservaran recíprocamente acción o derecho alguno que ejercitar ni en esta vía, ni en ninguna otra ni en lo presente ni en lo futuro. Solicitando se acuerde de conformidad por no tener cláusula contraria al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.

LAS PARTES ACUERDAN: Se le tiene por reconocida la personalidad con que se ostentan las comparecientes, así como por celebrando el presente convenio en el cual no existe cláusula contraria al derecho, a las buenas costumbres y a la moral, no reservándose recíprocamente acción ni derecho alguno en lo presente ni en lo futuro, y toda vez que se encuentra presente el C. P. [Nombre] se le tiene por ratificando el presente convenio en todas y cada una de sus partes y en consecuencia se ordena la entrega de cheque por la cantidad de **\$43,446.88 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)** de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, por concepto de pago total de Finiquito, por lo que al no quedar pendiente de cumplimentar ninguna cláusula del convenio celebrado,

Con lo que concluyo la presente comparecencia firmando al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo.- **DOY FE.**

ROMOS

MOS.

ACION